

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



Febrero de 2021



**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN ..... 3

ACTIVIDADES DESARROLLADAS ..... 6

SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO ..... 14

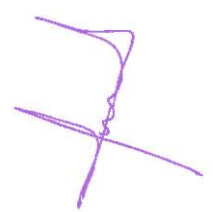
RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO ..... 14

RESUMEN CUALITATIVO DE LAS SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO ..... 14

REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES ..... 14

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS ..... 15

CORRESPONDENCIA DESPACHADA ..... 16



## PRESENTACIÓN

El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral, como se establece en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Baja California (Ley Electoral).

El artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dispone que el Consejo General funcionará en pleno o en comisiones. Asimismo, la citada ley, señala que las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales designados por el Pleno, quienes serán los únicos con voto. De entre ellos nombrarán a su presidente y contarán con un secretario técnico que será el titular del área que corresponda.

Por otra parte, en el artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dispone que son atribuciones de la Comisión de Control Interno: a) Conocer y dictaminar sobre el establecimiento de criterios, lineamientos y formatos necesarios para la presentación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto; b) Conocer y dictaminar sobre las quejas o denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, e imponer las sanciones previstas en las fracciones I al III del artículo 398 de la Ley Electoral, atendiendo la gravedad de la falta; c) Conocer y dictaminar sobre la investigación administrativa y auditoría a las diversas áreas del Instituto; d) Proponer al Consejo General la aplicación de las sanciones de destitución del puesto e inhabilitación en contra de los servidores públicos del Instituto, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; e) Conocer de los procesos de entrega y recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos en los que intervenga el Departamento de Control Interno, y f) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

Bajo esa tesitura, el día 31 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1369/2018 aprobó la designación de tres Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California, siendo los de nombres CC. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.

En razón de lo anterior, el día 08 de noviembre de 2018, el Consejo General Electoral en su Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA10-2018, mediante el cual se renueva la integración de

las Comisiones Permanentes y Especiales y se establecen nuevas Comisiones Especiales, quedando integrada la Comisión de Control Interno de la siguiente manera:

**Comisión de Control Interno**

<b>Presidenta</b>	Daniel García García
<b>Vocal</b>	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
<b>Vocal</b>	Olga Viridiana Maciel Sánchez

Asimismo, en razón a la rotación anual de la presidencia de las comisiones, el 08 de noviembre de 2019, los integrantes de la Comisión notificaron vía oficio a la presidencia del Consejo General que de mutuo acuerdo determinaron que, para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2019 al 8 de noviembre de 2020, la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, asumiría la presidencia de dicho órgano colegiado, quedando integrado como se muestra a continuación:

**Comisión de Control Interno**

<b>Presidenta</b>	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
<b>Vocal</b>	Olga Viridiana Maciel Sánchez
<b>Vocal</b>	Daniel García García

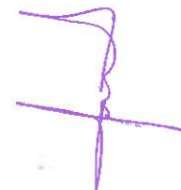


Y, por último, derivado de la conclusión del segundo periodo rotativo de presidencia, en fecha el 08 de noviembre de 2020, los integrantes de la Comisión notificaron vía oficio a la presidencia del Consejo General que de mutuo acuerdo determinaron que, para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2020 al 3 de septiembre de 2021, la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, asumiría la presidencia de dicho órgano colegiado, quedando integrado como se muestra a continuación:



**Comisión de Control Interno**

<b>Presidenta</b>	Olga Viridiana Maciel Sánchez
<b>Vocal</b>	Daniel García García
<b>Vocal</b>	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía



Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción V y 387 de la Ley Electoral de Estado de Baja California; 23, párrafo 4, y 24 párrafo, 5, inciso a), del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, esta Comisión de Control Interno tiene como finalidad conocer y resolver de las responsabilidades administrativas que comentan los servidores públicos de este Instituto Electoral en el desempeño de sus funciones, así como aplicar las sanciones correspondientes, a efecto de inhibir prácticas contrarias a los principios rectores de la función pública y en consecuencia, preservar una prestación óptima del servicio público de que se trate.

En este contexto, a efecto de que la Comisión de Control Interno de cumplimiento a sus atribuciones establecidas en la Ley Electoral del Estado de Baja California, a través del Departamento de Control Interno podrá llevar a cabo investigaciones debidamente motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas.

Se precisa que, por cada denuncia, queja, vista o asunto oficioso que recibe la Comisión de Control Interno, se apertura un expediente y, en su caso, se desahoga la investigación administrativa prevista en la Ley Electoral del Estado, a fin de allegarse de elementos probatorios suficientes para determinar si las conductas de los servidores públicos encuadran en las hipótesis relativas a las causas de responsabilidad en términos de la Ley Electoral, caso en el cual, la Comisión de Control Interno ordena el inicio del procedimiento de responsabilidad o, en su defecto, de no encontrar elementos suficientes, determina el no inicio de dicho procedimiento.

En ese sentido, el Departamento de Control Interno tiene la atribución de substanciar las diferentes etapas que integran el procedimiento administrativo de responsabilidad, esto es, llevar a cabo la práctica de todas las diligencias necesarias así como recabar los medios de prueba que sean bastantes y suficientes para la integración de la investigación administrativa correspondiente, a efecto de someter a Consideración de la Comisión de Control Interno, el resultado de la investigación administrativa, para que, en caso existir elementos suficientes que establezcan la presunción de que el acto u omisión constituye una infracción administrativa y una presunta responsabilidad del servidor público por incumplimiento en las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ley, se iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad; en caso contrario, la Comisión de Control Interno dictará el acuerdo de no inicio del procedimiento administrativo y se archivará el asunto como totalmente concluido.

Por lo anterior, en cumplimiento a los principios que rigen el funcionamiento del Instituto Electoral, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción V, de la Ley Electoral; 23, numeral 4 y 33 del Reglamento Interior, la Comisión debe presentar un informe anual ante el Consejo General Electoral, el cual contendrá las especificaciones previstas en el propio Reglamento Interior.

En ese sentido, se presenta el "Informe Anual" por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el objeto de presentar las actividades de la Comisión en cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Electoral y el Reglamento Interior, conteniendo un desglose de las sesiones, así como documentos generados (puntos de acuerdo, informes, etcétera), el sentido de la votación, el control de asistencia a las sesiones y correspondencia despachada.

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo que se informa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción V, de la Ley Electoral, y 33 del Reglamento Interior, la Comisión, realizó como objeto principal, las siguientes actividades:

ACTIVIDADES 2020	
Vistas recibidas en 2020	2
Quejas recibidas en 2020	1
Asuntos en trámite de años anteriores	8
Investigaciones Administrativas	7
Resolución definitiva de No Inicio del Procedimiento Administrativo	4
Resolución de Inicio del Procedimiento Administrativo	5
Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo	7

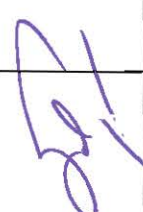


A continuación, se presenta el concentrado de expedientes resueltos durante el ejercicio 2020.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESIÓN	RESOLUCIÓN
CCI-V11/2016	Vista de la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual, se recibió oficio suscrito por la Dip. Mónica Bedoya Serna en su carácter de Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, mediante el cual remite el Dictamen número 186, relativo a la Cuenta	14 de septiembre de 2020, la Comisión dictó <b>Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo</b> de Responsabilidad	 <b>PRIMERO.</b> El <b>C. JOSÉ ABEL LOPEZ GALINDO</b> , es administrativamente responsable de la realización de faltas no
		20 de octubre de 2020, la Comisión dictó <b>Resolución definitiva del Procedimiento</b>	



NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESIÓN	RESOLUCIÓN
	Pública Anual del IEBC, por el ejercicio fiscal del 2013.	Administrativo de Responsabilidad	graves, de conformidad a lo establecido en el Artículo 488 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, vigente en el año 2013, en relación con la fracción X, del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, vigente en el año 2013. <b>SEGUNDO.</b> Se determina la "NO IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA", por lo argumentos de hecho y de derecho señalados en la fracción IV del Resultando Noveno de la presente resolución administrativa.
CCI-V14/2016	Vista de la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual, se recibió oficio suscrito por la Dip. Mónica Bedoya Serna en su carácter de Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, mediante el cual remite el Dictamen número 186, relativo a la Cuenta Pública Anual del IEBC, por el ejercicio fiscal del 2015.	14 de septiembre de 2020, la Comisión dictó Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad	<b>PRIMERO.</b> El C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ, es administrativamente responsable de la realización de faltas no graves, de conformidad a lo establecido en el Artículo 388 fracción XIV y XV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California. <b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la Amonestación Privada.
CCI-Q02/2019	Queja de la C. Claudia Yadira Beltrán Castro, mediante la cual, presenta formal queja en contra de diversos servidores públicos de este Instituto Electoral, por la falta de previsión presupuestal ante movimientos de liquidación de personal.	12 de febrero de 2020, la Comisión dictó Resolución definitiva de No inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad	<b>PRIMERO.</b> Se determina el NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO del escrito de Queja en contra de los servidores públicos CC. Raúl Guzmán Gómez y Vera Juárez Figueroa, Secretario Ejecutivo y Titular Ejecutiva del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en apego a las consideraciones V y VI del presente Acuerdo.
CCI-V10/2019	Vista del C. Carlos Urrutia, mediante la cual denuncia a través de la red social conocida como "Facebook" de este Instituto Electoral uso indebido de un vehículo oficial con el número económico 96, por parte de un servidor público.	12 de febrero de 2020, la Comisión dictó Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.	<b>PRIMERO.</b> El C. EDGAR JOSÉ ORTIZ RAMIREZ, es administrativamente responsable de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el Artículo 388 fracción II y III de la Ley Electoral de Estado de Baja California. <b>SEGUNDO.</b> Se impone como, la Amonestación Privada.
CCI-V11/2019	Vista de la C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, mediante la cual hace del conocimiento lo relativo a la generación de una obligación de pago	14 de septiembre de 2020, la Comisión dictó Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad	<b>PRIMERO.</b> La C. Alejandra Vázquez Romero, es administrativamente responsables de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el 388, fracciones II, III y XIV

NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESIÓN	RESOLUCIÓN
	por parte del IEEBC, sin observar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.	<b>30 de diciembre de 2020</b> , la Comisión dictó <b>Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad</b>	de la Ley Electoral del Estado de Baja California. <b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la <b>SUSPENSIÓN DEL ENCARGO POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.</b>
CCI-V12/2019	C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, Vista mediante hace del conocimiento respecto del percance ocasionado al vehículo oficial identificado con número de inventario 5048(IEEBC-76), por un servidor público.	<b>12 de febrero de 2020</b> , la Comisión dictó <b>Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.</b>	<b>PRIMERO.</b> Se termina el <b>No Inicio del Procedimiento</b> de la VISTA en contra del servidor público José Iván Ramírez Hernández, en apego a las consideraciones V y VI del presente Acuerdo.
CCI-V13/2019	Vista del C. Jorge Aranda Miranda, en su calidad de Consejero Presidente Provisional del Consejo General Electoral, mediante el cual remite escrito de denuncia en contra de una servidora pública adscrita a un Consejo Distrital por violencia en razón de género.	<b>23 de marzo de 2020</b> , la Comisión dictó <b>Resolución definitiva de No Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.</b>	<b>Primero.</b> - Se determina el <b>NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b> en contra de la C. DIANA ELENA LUGO BELTRÁN, Secretaria Fedataria del Consejo Distrital X.
CCI-V14/2019	Vista del Presidente de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado, Lic. Catalino Zavala, mediante el cual remite el Dictamen número 005, relativo a la Cuenta Pública Anual del IEEBC, por el ejercicio fiscal del 2016.	<b>14 de septiembre de 2020</b> , la Comisión dictó <b>Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad</b>  <b>20 de octubre de 2020</b> , la Comisión dictó <b>Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad</b>	 <b>PRIMERO.</b> El <b>C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ</b> , es administrativamente responsable de la realización de faltas no graves, de conformidad a lo establecido en el Artículo 388 fracción XIV y XV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el 46, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California. <b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la <b>Amonestación Pública.</b>
CCI-Q01/2020	Queja de la C. Silvia Uribe Alvarado, mediante la cual presenta denuncia en contra de Servidor Público por llevar a cabo conductas inapropiadas.	<b>23 de marzo de 2020</b> , la Comisión dictó <b>Resolución definitiva de No Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.</b>	<b>Primero.</b> - Se determina el <b>NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b> del escrito de Queja contra del servidor público C. Luis Rubén Olivas Castañeda Presidente del Consejo Distrital número IV, en apego a la consideración V del presente Acuerdo.
CCI-V01/2020	Vista del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante el cual remite Oficio	<b>23 de marzo de 2020</b> , la Comisión dictó <b>Acuerdo de Inicio del Procedimiento</b>	<b>PRIMERO.</b> Se determina el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la servidora



NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESIÓN	RESOLUCIÓN
	TJE2623/2019 dictado por el Tribunal en cita, en cumplimiento al Resolutivo Sexto de la sentencia dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente PES58/2019	Administrativo de Responsabilidad	pública C. Mirna Elisa Bejarano Ahumada, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral VI del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como a los Consejeros electorales numerarios CC. Oscar Omar Venegas Montoya, Mirna Mariela García Cuevas, Francisco Javier Ochoa Navarro y Jorge Gustavo Mendoza González en base a las consideraciones y hechos expuestos en el considerando V del presente acuerdo.
		20 de octubre de 2020, la Comisión dictó <b>Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad</b>	<b>PRIMERO.</b> Los CC. Mirna Elisa Bejarano Ahumada Consejera Presidente y los Consejeros Electorales Numerarios CC. Oscar Omar Venegas Montoya, Mirna Mariela García Cuevas, Francisco Javier Ochoa Navarro y Jorge Gustavo Mendoza González todos integrantes del Consejo Distrital Electoral VI del Instituto Estatal Electoral de Baja California, son administrativamente responsables de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el 388, fracciones II, III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. <b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la <b>Amonestación Privada.</b>
CCI-V02/2020	Vista del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante el cual remite Oficio TJE2623/2019 dictado por el Tribunal en cita, en cumplimiento al Resolutivo Sexto de la sentencia dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente PES58/2019	20 de octubre de 2020, la Comisión dictó <b>Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad</b>	<b>PRIMERO.</b> Se determina el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la servidora pública C. <b>Mirna Elisa Bejarano Ahumada, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral VI del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como a los Consejeros Electorales numerarios CC. Oscar Omar Venegas Montoya, Mirna Mariela García Cuevas, Francisco Javier Ochoa Navarro y Jorge Gustavo Mendoza González</b> en base a las consideraciones y hechos expuestos en el considerando V del presente acuerdo.
		30 de diciembre de 2020, la Comisión dictó <b>Resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad</b>	<b>PRIMERO.</b> Los CC. Mirna Elisa Bejarano Ahumada, Oscar Omar Venegas Montoya, Mirna Mariela García Cuevas, Jorge Gustavo Mendoza González y Estevan Liz Beltrán Villareal, son administrativamente responsables de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el 388, fracciones II, III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESIÓN	RESOLUCIÓN
			<b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la <b>Amonestación Pública</b> a los CC. Mirna Elisa Bejarano Ahumada Consejera Presidente y los Consejeros Electorales Numerarios CC. Oscar Omar Venegas Montoya, Mirna Mariela García Cuevas y Jorge Gustavo Mendoza González; y en relación a la Consejera Electoral Supernumeraria Estevan Liz Beltrán Villareal se le impone como sanción, la <b>Amonestación Privada</b> .

Sanciones Aplicadas	
Amonestación Pública	5
Amonestación Privada	8
Sanción Económica	0
Suspensión del Empleo, Cargo o Comisión	1
Destitución del Empleo, Cargo o Comisión	0

### EXPEDIENTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN Y/O ACUERDO

Respecto de los procedimientos administrativos de responsabilidad instruidos al amparo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, quien faculta a la Comisión de Control Interno para conocer y resolver de las responsabilidades administrativas que cometan los servidores públicos de este Instituto Electoral, se informa que, durante el periodo comprendido del año 2020, todos los procedimientos en trámite, fueron concluidos en términos de Ley, por lo que esta Comisión de Control Interno no cuenta con ningún expediente pendiente de conocer y resolver.

### SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO

#### Resumen cuantitativo de las sesiones.

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión celebró un total de 5 sesiones privadas y 5 reuniones de reuniones de trabajo, en términos del artículo 25, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

**Resumen cualitativo de las sesiones.**

En el cumplimiento de funciones y atribuciones, la Comisión emitió **7** resoluciones donde se determinó la existencia de responsabilidad administrativa por parte del servidor público y **4** resoluciones de no inicio del procedimiento.

**REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO**

Durante el periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, la Comisión celebró un total de **5** sesiones privadas, en las cuales se aprobaron **16** acuerdos, con el siguiente registro de asistencia:

SESIONES PRIVADAS DE COMISIÓN				
Fechas	C. Olga Viridiana Maciel Sánchez	C. Daniel García García	C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguita	Lic. Alejandra Balcázar Green Secretaria Técnica
12/FEB/2020	✓	✓	✓	✓
23/MAR/2020	✓	✓	✓	✓
14/SEPT/2020	✓	✓	✓	✓
20/OCT/2020	✓	✓	✓	✓
30/DIC/2020	✓	✓	✓	✓

Durante el periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, la Comisión celebró un total de **5** reuniones de trabajo, con el siguiente registro de asistencia:

REUNIONES DE TRABAJO DE COMISIÓN				
Fechas	C. Olga Viridiana Maciel Sánchez	C. Daniel García García	C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguita	Lic. Alejandra Balcázar Green Secretaria Técnica
09/JUL/2020	✓	✓	✓	✓
17/JUL/2020	✓	✓	✓	✓
02/SEPT/2020	✓	✓	✓	✓
14/OCT/2020	✓	✓	✓	✓
23/DIC/2020	✓	✓	✓	✓

*[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]*

*[Handwritten letter 'B' in blue ink]*

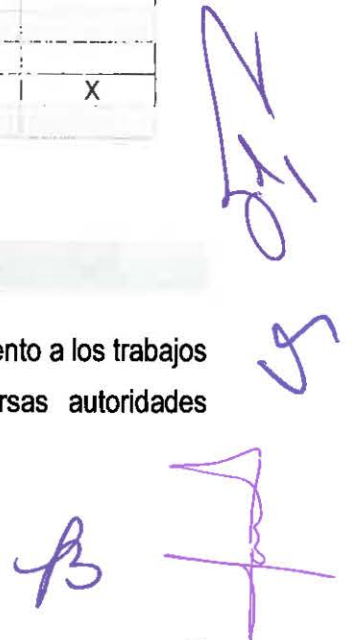
**SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR LA COMISIÓN**

Uno de los aspectos relevantes de este Informe, consiste en detallar el sentido de la votación emitida por cada uno de los integrantes de la Comisión en los asuntos sometidos a su consideración, la cual fue de la manera siguiente:

Fecha de Sesión	Expediente	C. Olga Virridiana Maciel Sánchez		C. Daniel García García		C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	
		A Favor	En contra	A Favor	En contra	A Favor	En contra
12/FEB/2020	CCI-V10/2019	X			X	X	
	CCI-V12/2019	X		X		X	
	CCI-Q02/2019	X		X		X	
23/MAR/2020	CCI-V13/2019	X		X		X	
	CCI-V01/2020	X		X		X	
	CCI-Q01/2020		X	X		X	
14/SEPT/2020	CCI-V11/2016	X		X		X	
	CCI-V14/2016	X		X		X	
	CCI-V11/2019		X	X		X	
	CCI-V14/2019	X		X		X	
20/OCT/2020	CCI-V11/2016	X		X		X	
	CCI-V14/2019		X	X		X	
	CCI-V01/2020	X		X		X	
	CCI-V02/2020	X		X		X	
30/DIC/2020	CCI-V11/2019	X		X		X	
	CCI-V02/2020	X		X			X

**CORRESPONDENCIA DESPACHADA**

En este punto, es importante señalar, que durante el periodo que se informa, en cumplimiento a los trabajos anteriormente descritos, se despacharon un total de **40 oficios** dirigidos a diversas autoridades administrativas que conforman el Instituto Electoral.



Por todo lo anterior, se hace constar el trabajo realizado por los integrantes de esta Comisión de Control Interno en materia de responsabilidades administrativas, el cual, durante el ejercicio que se informa, fue desarrollado en apego a los principios constitucionales que norman el desempeño de la función pública, para inhibir conductas contrarias a la legalidad y sancionar aquellas que se no se apegaron a los principios rectores de la función electoral, y con ello, buscar que todos los actos de nuestros servidores públicos enriquezcan la identidad organizacional de este Instituto Estatal Electoral, a través del cumplimiento de toda la normatividad que regula el actuar de los servidores públicos de este Instituto Electoral.

Sin otro particular de momento, se presenta al Consejo General el presente informe anual de la Comisión de Control Interno para su información y los fines legales a que haya lugar.

Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
**"Por la Autonomía e Independencia**  
**de los Organismos Electorales"**  
**COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

**C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTA**



**C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  
**VOCAL**



**C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**  
**VOCAL**



**C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN**  
**SECRETARIA TÉCNICA**